



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 22 de Diciembre de 2023.

Tomo I

Número: 182 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/371.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2021-2024.**

FECHA: 21-DICIEMBRE-2023.

000001

Acuerdo 21-24/371

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

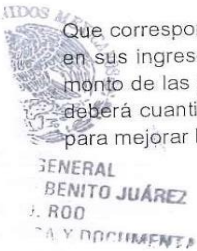
C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;



000002

1/ 2023, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible
2/ SHCP. Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24).
3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2023
nd. No disponible
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico

Que de acuerdo a los CGPE 2024 se estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real de entre 2.5 y 3.5% anual en 2023, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024. En cuanto a la inflación, se espera que continúe disminuyendo hacia el objetivo del Banco de México por la continua normalización de las cadenas globales de valor que permite un mayor abasto de insumos para producir, lo cual les restará presiones a componentes como el de mercancías no alimenticias. Adicionalmente, se espera que continúen disminuyendo los precios en alimentos importados, las mercancías no alimenticias y los energéticos por la apreciación relativa del tipo de cambio. Un factor adicional es la base de comparación favorable en los energéticos y agropecuarios, luego de que en 2022 éstos aumentaron de manera significativa por el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania. Por ello, se estima que la inflación al cierre del año se ubique en 4.5% anual, lo cual representa un aumento de 1.3 pp con respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2023;

DEUDA PÚBLICA

En materia de Deuda Pública, el Municipio de Benito Juárez mantiene una prudente planeación y administración responsable de la misma, por lo que la presente administración, se ha caracterizado por la gestión responsable de las finanzas y el cumplimiento de pago a la Deuda Pública; así lo demuestran los principales indicadores y resultados del Sistema de Alertas, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los reportes publicados por las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings.

De acuerdo a organismos externos que se encargan de evaluar las finanzas públicas municipales, se ha obtenido las siguientes evaluaciones:

- 1.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera refleja en el sistema de alertas un nivel de endeudamiento sostenible del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el servicio de la deuda y de obligaciones de libre disposición y de las obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales, lo que se refleja en semáforo verde en el sistema de alertas.
- 2.- La empresa calificadora de valores Moody's afirmó el informe de calificación de emisor en **A.mx, Perspectiva Estable**, observó un fortalecimiento de los balances operativos y financieros, estima que para 2023 - 2024 se mantendrán positivos.

Las calificaciones reflejan una economía local que respalda altos niveles de ingresos propios, debido a que Benito Juárez (Cancún) es uno de los principales destinos para el turismo internacional en México. Lo anterior, ha permitido desarrollar una amplia economía especializada e importante en el sector de turismo, resultando en un indicador de ingresos propios a ingresos operativos en promedio de 63.8% entre 2021 y 2022. La recaudación compara muy favorablemente con sus pares calificados entre A+.mx y A-.m.x, donde se observó una mediana en A.mx con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otras entidades y transacciones locales.

- 3.- La empresa calificadora de valores Fitch Ratings afirmó la calificación en '**A+(mex)**' y modificó la **Perspectiva** de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo a **Estable** desde **Negativa**.

La calificación de Fitch Ratings se fundamenta en un perfil de riesgo 'Rango Medio Bajo' y en una sostenibilidad de la deuda pública, un comportamiento balanceado entre el Ingreso operativo y el Gasto Operativo entre 2021 y 2022 y a junio de 2023, con una recaudación local favorable. A lo cual la empresa calificadora dará seguimiento.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134, respectivamente, disponen que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

3

000004

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37, formalizan el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, ha sido proyectado por 6,468,109,767.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); que significa un incremento del 14.85%, equivalente a 836,093,671.00, con relación a su similar aprobado para el año de 2023 por 5,632,016,096.00; que se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

IMPORTES POR CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2024			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,531,339,265.00	39.14%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,224,040.00	3.67%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,202,321,929.00	18.59%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,188,188,085.00	18.37%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,114,617.00	1.92%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	958,146,035.00	14.81%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	58,775,796.00	0.91%
9000	DEUDA PÚBLICA	168,000,000.00	2.60%
TOTAL DEL PRESUPUESTO ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024		6,468,109,767.00	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por un total de 6,468,109,767.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
Q. ROO
SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN

000005


PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ALINEADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS.

El municipio enfrenta grandes retos en materia de pobreza, falta de acceso a la educación, violencia, desigualdad, salud y afectaciones a los recursos naturales, estos desafíos impiden el desarrollo de una vida digna y ponen en peligro a las futuras generaciones.

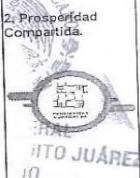
Cada una de las acciones realizadas por las autoridades locales, como elementos fundamentales del sistema democrático que actúa y rinde cuentas de manera directa ante la ciudadanía, son el eje para aportar a los esfuerzos globales.

Es por lo que para el logro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS es de suma importancia que existan alianzas entre el gobierno municipal y la comunidad, porque solo desde la cooperación y el diálogo, todos los valores de igualdad, de prosperidad y de sostenibilidad ambiental y cultural podrán ser compartidos entre todas y todos.

El Eje1 de Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 5 de Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje I de Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
1. Buen Gobierno. 	Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.	5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la gente.	Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones.	I.- Justicia y Estado de Derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las Instituciones del Estado Mexicano.	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.


El Eje 2 de Prosperidad Compartida del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje1 de Bienestar Social y Calidad de Vida y el Eje 3 de Desarrollo Económico Inclusivo del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con los Ejes II de Bienestar y Eje III de Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y crecimiento económico para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
2. Prosperidad Compartida. 	Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poner fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.	1: Bienestar Social y Calidad de Vida:	Lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.	II.- Bienestar.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad, condiciones de vulnerabilidad y discriminación en y territorios.	1. Fin de la Pobreza.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
						2. Hambre Cero.	Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
						3. Salud y Bienestar.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

00006


						4. Educación de calidad.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.
		3. Desarrollo Económico Inclusivo	Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense	III. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						8. Trabajo decente y crecimiento económico.	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

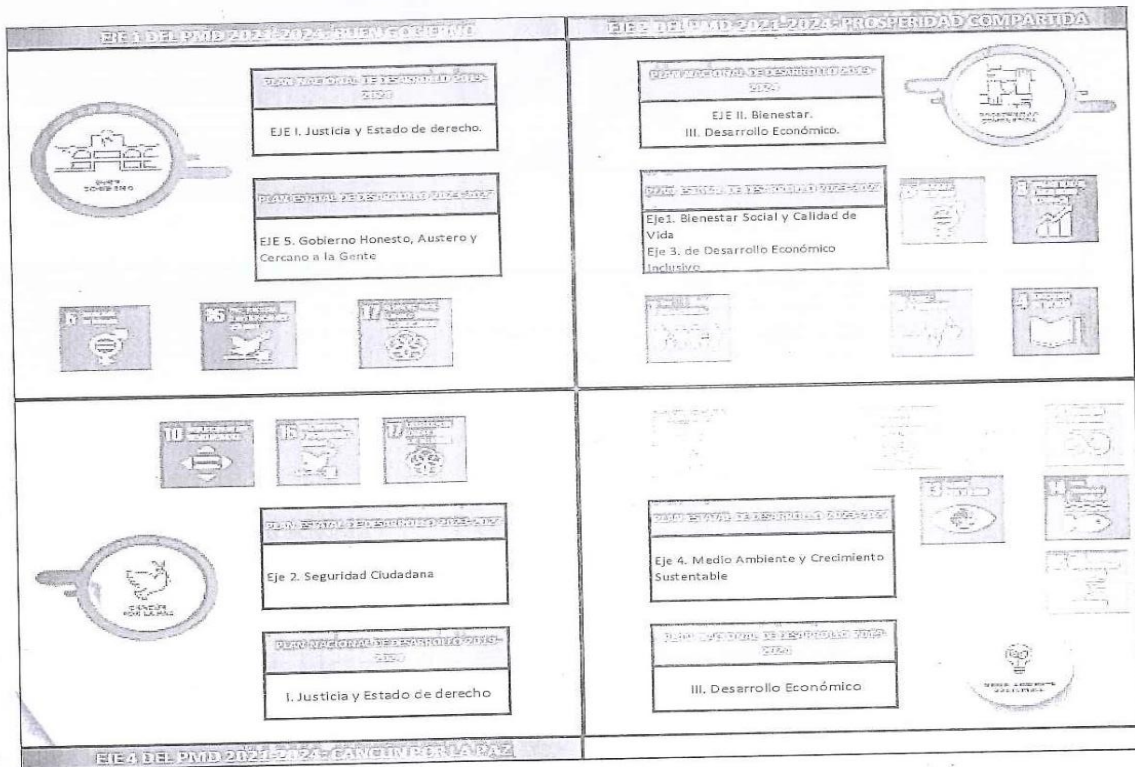
El Eje 3 de Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 4 de Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje III Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción y Consumo Responsable, 13. Acción por el Clima, 14. Vida Submarina y 15. Vida de ecosistemas terrestres para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
3. Medio Ambiente Sostenible. 	Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.	4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable.	Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulse el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.	III. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	6. Agua limpia y saneamiento.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
						7. Energía asequible y no contaminante.	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
						9. Industria, Innovación e Infraestructura.	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
						11. Ciudades y Comunidades sostenibles.	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
						12. Producción y consumo responsable	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
						13. Acción por el Clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
						14. Vida Submarina.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
15. Vida de ecosistemas terrestres.	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.						

000007

El Eje 4 Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 2 de Seguridad Ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje I de Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 10. Reducción de las Desigualdades, 16. Paz, Justicia e Instituciones y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
4. Cancún por la Paz. 	Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.	2. Seguridad Ciudadana	Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.	1.- Justicia y Estado de derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	10. Reducción de las Desigualdades.	Reducir la desigualdad en y entre los países.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



AL
0 JUAREZ

000008



EJE 1: BUEN GOBIERNO

Objetivo Estratégico 1.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.0: Contribuir a la renovación de los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.

Indicador: IAG Índice de Avance General en la implantación y operación del modelo PbR-SED

Meta: Alcanzar el 90% de avance en 2024

Estrategia 1.1

Estrategia 1.1: Vincular entre sí los objetivos establecidos en las etapas de planeación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador: PATPMD Porcentaje de Avance Trimestral en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

Meta: 100% de avance trimestral

Líneas de Acción:

1.1.1 Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas digitalizando las acciones de gobierno.

Indicador: PAD Porcentaje de acciones digitalizadas.

Meta: 100% a diciembre del 2024

1.1.2 Implementar y atender a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones internas y externas.

Indicador: PASMI Porcentaje de acciones de mejora implementados

Meta: 100% de atención trimestral hasta diciembre del 2024

1.1.3 Consolidar la implantación de la Gestión para Resultados

Indicador: PIGPR Porcentaje de incremento anual obtenido en la consolidación de la Gestión para Resultados

Meta: Incrementar un 10% anual hasta llegar al 100%

1.1.4 Promover la participación de los integrantes del COPLADEMUN en el seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado

Indicador: PPIC Porcentaje de participación en cada Sesión programada de los integrantes del COPLADEMUN

Meta: 70% de participación en cada sesión que se realice

1.1.5 Modernizar la zona fundacional atendiendo el deterioro de su infraestructura e imagen urbana

Indicador: PAMR: Porcentaje de acciones de modernización realizadas

Meta: 100% de las acciones programadas en cada intervención

1.1.6 Incrementar las facilidades de acceso y movimiento a los espacios públicos a las personas con discapacidades

Indicador: PAPI Porcentaje de solicitudes de acceso para discapacitados atendidos

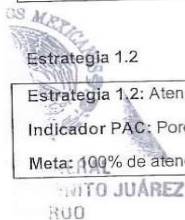
Meta: 100% de atención a las solicitudes al 2024

Estrategia 1.2

Estrategia 1.2: Atender eficaz y eficientemente las solicitudes de los ciudadanos que acuden a la secretaría general a solicitar algún tipo apoyo

Indicador: PAC: Porcentaje de atención a los ciudadanos

Meta: 100% de atención trimestral



000009

Líneas de Acción

1.2.1 Incrementar la implementación del nuevo reglamento de justicia cívica

Indicador PINA: Porcentaje de incremento de normatividades implementadas

Meta: Incrementar un 20% cada trimestre

1.2.2 Mejorar el acceso de la ciudadanía a la información histórica del municipio

Indicador PAC: Porcentaje de acciones implementadas para que los ciudadanos consulten el archivo histórico

Meta: 100% de consultas realizadas respecto de las programadas

1.2.3 Implementar programas que fortalezcan el tejido social y la convivencia familiar

Indicador PPI: Porcentaje de programas de fortalecimiento del tejido social implementados

Meta: 100% de implementación respecto a lo programado

1.2.4 Reducir los tiempos de entrega de diversos trámites solicitados ante el Registro Civil

Indicador DTA: Disminución del tiempo de atención en el registro civil

Meta: Reducir en un 30% los tiempos de atención

1.2.5 Incrementar las rutas del servicio de transporte público para mejorarlo

Indicador RTP: Porcentaje de rutas nuevas

Meta: 100% respecto a lo programado

1.2.6 Mejorar el estado físico y de operación del transporte público

Indicador TPM: Porcentaje de unidades de Transporte público reparadas

Meta: 100% de unidades reparadas respecto a las programadas

1.2.7 Mejorar las condiciones y el mantenimiento de los mercados

Indicador MMM: Porcentaje de acciones de mejora realizadas en los mercados

Meta: 100% de acciones realizadas respecto a las programadas

Estrategia 1.3

Estrategia 1.3: Mejorar los Servicios presenciales y a distancia que se brindan a la ciudadanía a través de la hacienda pública municipal

Indicador PSPDM: Porcentaje de servicios mejorados

Meta: 100% respecto a lo programado trimestralmente

Líneas de Acción

1.3.1 Actualizar el padrón de contribuyentes y el estatus de cada uno de los predios

Indicador PPA: Porcentaje de predios y contribuyentes actualizados

Meta: 100% a diciembre del 2024

1.3.2 Reducir el tiempo establecido para la atención de los ciudadanos en Catastro

000010

Indicador PRAC: Porcentaje de reducción del tiempo de atención en Catastro
Meta: 50% a diciembre del 2024

1.3.3 Controlar el comercio informal en vía pública y zonas conflictivas
Indicador PNID: Porcentaje de disminución de negocios en vía pública
Meta: 50% a diciembre del 2024

1.3.4 Reducir el tiempo de espera de los proveedores para recibir los pagos que les corresponde
Indicador RTEP: Porcentaje de reducción del tiempo de espera para pagos a proveedores
Meta: 50% a diciembre del 2024

1.3.5 Inspeccionar los establecimientos para que cumplan con la normatividad establecida para su funcionamiento
Indicador PEC: Porcentaje de establecimiento que cumplen correctamente
Meta: 100% de los visitados

1.3.6 Prevenir la delincuencia en las playas
Indicador PDP: Porcentaje de acciones de prevención implementadas en las playas
Meta: 100% de cumplimiento trimestral con base a lo programado

1.3.7 Facilitar los trámites para la obtención de constancia de uso de suelo.
Indicador PAMT: Porcentaje de acciones de mejora implementadas
Meta: 100% a diciembre del 2024

Estrategia 1.4

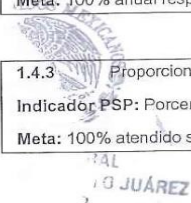
Estrategia 1.4: Atender con prontitud y eficacia las solicitudes que son competencia de oficialía mayor.
Indicador PSA: Porcentaje de solicitudes atendidas
Meta: 100% a diciembre del 2024

Líneas de Acción

1.4.1 Apoyar con suficiencia a las dependencias y entidades de la administración pública en sus solicitudes
Indicador PAD: Porcentaje de apoyos otorgados a las dependencias
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.4.2 Evaluar el desempeño laboral de los servidores públicos
Indicador PSE: Porcentaje de servidores públicos evaluados
Meta: 100% anual respecto a lo programado

1.4.3 Proporcionar a las dependencias municipales los sistemas informáticos que requieren
Indicador PSP: Porcentaje de sistemas proporcionados
Meta: 100% atendido según solicitudes



00011

1.4.4 Transparentar las licitaciones en sus diferentes tipos.
Indicador PLC: Porcentaje de licitaciones publicados por tipo de licitación
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Estrategia 1.5

Estrategia 1.5 Implementar suficientes acciones de seguimiento al ejercicio y control del gasto
Indicador PASG: Porcentaje de acciones de seguimiento al gasto
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Líneas de Acción

1.5.1 Realizar suficientes auditorías y revisiones a la Obra Pública, Adquisiciones y servicios relacionados
Indicador PAR: Porcentaje de acciones de auditorías realizadas
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.2 Realizar auditorías, revisiones y arqueos a las dependencias y entidades de las Administración Pública Municipal
Indicador PARA: Porcentaje de auditorías, revisiones y arqueos realizados
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.3 Actualizar la implementación, evaluación y seguimiento del Programa Especial Anticorrupción
Indicador PAI: Porcentaje de actualizaciones implementadas al programa anticorrupción
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.4 Atender con diligencia a la ciudadanía en materia de responsabilidades administrativas públicas y/o de particulares
Indicador PAC: Porcentaje de atenciones a las solicitudes de la ciudadanía
Meta: 100% con base a las solicitudes realizadas

1.5.5 Implementar la evaluación del Sistema de Control Interno
Indicador PAIS: Porcentaje de avance en la implementación del sistema
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.6 Reducir el Tráfico de influencias (corrupción) en diversos trámites que realiza la ciudadanía
Indicador PTCE: Porcentaje de trámites con corrupción evitados
Meta: 100% con base a lo descubierto.

Estrategia 1.6

Estrategia 1.6 Promover las mejoras regulatorias implementadas a beneficio de la ciudadanía
Indicador PAIP: Porcentaje de acciones de promoción implementadas
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

JUÁREZ
DOCUMENTAL

00012

Líneas de Acción

1.6.1 Mejorar las condiciones de atención a la ciudadanía en sus gestiones de trámites y servicios

Indicador PCM: Porcentaje de condiciones mejoradas

Meta: 100% anual con base a lo programado

1.6.2 Contar con suficientes herramientas tecnológicas de mejora regulatoria que generen beneficios a la sociedad y gobierno

Indicador PHTP: Porcentaje de herramientas tecnológicas proporcionadas

Meta: 100% con base a la disposición

1.6.3 Implementar suficientes instrumentos que transparenten el actuar de los funcionarios públicos

Indicador PII: Porcentaje de instrumentos implementados

Meta: 100% con base a lo programado

1.6.4 Reducir el acercamiento de la población a terceros en trámites y servicios

Indicador RAPT: Porcentaje de acercamientos a terceros evitados

Meta: 100% con base a lo programado

1.6.5 Implementar y mejorar los trámites que se realizan por internet

Indicador PTIM: Porcentaje de trámites implementados y mejorados

Meta: 100% con base a lo programado

1.6.6 Disminuir los costos en los diversos trámites que realizan los ciudadanos

Indicador PTCO: Porcentaje de trámites con disminución en sus costos

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 1.7

Estrategia 1.7 Diversificar los programas educativos, culturales, cívicos y de información pública

Indicador PPD: Porcentaje de programas diversificados

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

1.7.1 Incrementa la difusión de noticias más importantes que sucedieron y se están presentando a nivel local, estatal, nacional e internacional

Indicador: PND: Porcentaje de noticias difundidas

Meta: 100% con base a lo programado

1.7.2 Implementar programas enfocados a la equidad de género

Indicador PPI: Porcentaje de programas implementados

Meta: 100% con base a lo programado

JUÁREZ

NTA

000013

1.7.3 Difundir la amplia colección musical de que se dispone.
Indicador DCM: Porcentaje de programas musicales difundidos
Meta: 100% con base a lo programado

1.7.4 Mejorar y actualizar el equipo de transmisión de la barra programática
Indicador PEA: Porcentaje de equipo actualizado
Meta: 100% con base a lo autorizado



EJE 2: PROSPERIDAD COMPARTIDA

Objetivo Estratégico 2.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.0: Implementar acciones que permitan cerrar las brechas de la desigualdad social y reactiven la economía diversificándola y contribuyan a reducir la exclusión social, fortalecer y mejorar la calidad de vida de las familias

Indicador ICU: Índice de Competitividad Urbana (se compone de 10 Indicadores)

Meta: Pasar de la posición 5 lograda en 2022 a la 4 en el 2023 con base a la publicación del IMCO para ciudades con población de 500 mil a 1 millón

Estrategia 2.1

Estrategia 2.1 Continuar implementando suficientes acciones que permitan el acceso de la población a una educación de calidad, atención de su salud, y su mejoramiento social y económico

Indicador PAIESE: Porcentaje de acciones de educación, salud y economía implementadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Líneas de Acción

2.1.1 Incrementar las actividades sociales que fomenten una comunidad inclusiva con brigadas de asistencia social

Indicador PASI: Porcentaje de actividades sociales inclusivas implementadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

2.1.2 Integrar suficientes Comités Vecinales y de contraloría social con la ciudadanía

Indicador PCVI: Porcentaje de comités vecinales implementados

Meta: 100% con base a los requerimientos

2.1.3 Proporcionar suficientes apoyos económicos a los estudiantes

Indicador PAE: Porcentaje de apoyo a estudiantes entregados

Meta: 100% con base a lo programado

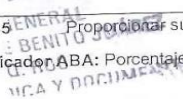
2.1.4 Continuar implementando suficientes promociones dirigidas al mejoramiento de la salud, el medio ambiente y fomento a los valores cívicos

Indicador IPMSM: Porcentaje de acciones de promoción de la salud, el medio ambiente y el fomento a los valores cívicos implementados.

Meta: 100% con base a lo programado

2.1.5 Proporcionar suficiente atención al bienestar animal

Indicador ABA: Porcentaje de atenciones al bienestar animal proporcionada



13

980014

Meta: 100% con base a lo programado

2.16 Contribuir al mejoramiento del nivel de especialización de la fuerza laborar en el municipio

Indicador PCEI: Porcentaje de cursos de especialización implementados.

Meta: 100% con base a las necesidades

2.17 Incrementar la implementación efectiva de acciones preventivas a la salud

Indicador PAP: Porcentaje de acciones de prevención de la salud implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

2.18 Mejorar las instalaciones de los centros comunitarios

Indicador PIM: Porcentaje de instalaciones mejoradas

Meta: 100% con base a lo programado

2.19 Incrementar las acciones de promoción de la producción de productos básicos y pesca furtiva

Indicador PPP: Porcentaje de acciones de producción de productos básicos y pesca implementados

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 2.2

Estrategia 2.2 Continuar implementando actividades de asistencia, apoyo y protección a las familias y personas en estado de vulnerabilidad

Indicador PAI: Porcentaje de actividades de apoyo implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

2.2.1 Incrementar la atención que se brinda en la casa de asistencia temporal a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad

Indicador PPA: Porcentaje de personas atendidas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.2 Incrementar la atención a víctimas de violencia de género y Adultos Mayores vulnerables

Indicador PAV: Porcentaje de atención a víctimas de violencia y adultos mayores

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

2.2.3 Mejorar los servicios de salud, alimentación, sociales y espacios educativos para hijos de trabajadores vulnerables

Indicador PSP: Porcentaje de servicios proporcionado

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.4 Incrementar la difusión de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de actividades deportivas, recreativas y culturales

Indicador PADI: Porcentaje de actividades de difusión implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

JUÁREZ

14

000015

2.2.5 Incrementar la promoción de la cultura de la paz y del buen trato en familia

Indicador PAP: Porcentaje de acciones de promoción implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.6 Brindar suficientes servicios de rehabilitación a personas con discapacidad y lesiones en situación vulnerable

Indicador PSR: Porcentaje de servicios de rehabilitación proporcionados

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.7 Mejorar las acciones de prevención y explotación laboral, abuso sexual, trata de personas y fomento a la denuncia infantil

Indicador PAI: Porcentaje de acciones implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.8 Incrementar las acciones de prevención de riesgos psicosociales a las familias en estado de vulnerabilidad

Indicador PAPP: Porcentaje de acciones de prevención de riesgos psicosociales realizadas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.9 Incrementar la difusión de las Normas y Reglamentos oficiales en materia de Inclusión y Accesibilidad Universal

Indicador PDNR: Porcentaje de difusión de normas y reglamentos de inclusión

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.10 Mejorar la atención a la población en situación de calle

Indicador PASC: Porcentaje de acciones implementadas para población en situación de calle

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 2.3

Estrategia 2.3 Incrementar los servicios dirigidos a las mujeres que mejoren la no discriminación, calidad de vida y la erradicación de la violencia

Indicador PSDM: Porcentaje de servicios otorgados a las mujeres

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

2.3.1 Incrementar el personal para brindar atención médica a los adolescentes y niñas.

Indicador PPC: Porcentaje de personal contratado

Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.2 Firmar convenios con laboratorios, clínicas y hospitales para canalizar a las mujeres en situación de vulnerabilidad

Indicador PCF: Porcentaje de convenios firmados

Meta: 100% con base a lo programado

2.3.3 Incrementar el número de convenios y acuerdos de coordinación interinstitucional para apoyar el trabajo de las demás áreas

Indicador PCAL: Porcentaje de coordinación realizados

ENT

00016

Meta: 100% con base a lo programado

2.3.4 Incrementar los espacios para intervenciones en crisis, terapia psicológica individual, grupal y seguimiento

Indicador PEI: Porcentaje de espacios incrementados

Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.5 Contar en el personal necesario para brindar servicios de intervención en crisis, orientación, gestorías y vinculación a mujeres.

Indicador PPII: Porcentaje de personal incrementado para intervenciones

Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.6 Incrementar el personal para brindar atención médica de primer nivel, orientación y consultas a mujeres.

Indicador PPIA: Porcentaje de personal incrementado para atención de primer nivel

Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.7 Difundir los servicios de capacitación y sensibilización para fomentar la autonomía y empoderamiento de la mujer

Indicador PDS: Porcentaje de difusión de servicios para el empoderamiento de la mujer

Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.8 Mejorar la difusión de talleres de empoderamiento económico y habilidades para la vida de las mujeres y adolescencias

Indicador PMDT: Porcentaje de mejoras a la difusión de talleres de empoderamiento realizadas

Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.9 Suscribir convenios y acuerdos de coordinación interinstitucional (e interdisciplinaria) para apoyar el trabajo de las demás áreas

Indicador PACF: Porcentaje de acuerdos de coordinación firmados

Meta: 100% con base a lo autorizado

Estrategia 2.4

Estrategia 2.4 Incrementar la asistencia, apoyo y seguimiento de servicios funerarios, de panteón y rastro

Indicador PAP: Porcentaje de asistencias, apoyo y seguimiento a servicios de OPABIEM

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

2.4.1 Incrementar los servicios de velación, sepultura y cremación proporcionados por OPABIEM

Indicador PSP: Porcentaje de servicios proporcionados por OPABIEM

Meta: 100% con base a lo programado

2.4.2 Incrementar la vinculación con funerarias externas para brindar servicios de sepultura

Indicador PVFE: Porcentaje de vínculos con funerarias privadas

Meta: 100% con base a lo programado

JUÁREZ

000017

2.4.3 Mejorar el mantenimiento de los panteones y regularización de bóvedas abandonadas o con adeudos de refrendo
Indicador PMMP: Porcentaje de mejoras al mantenimiento de panteones
Meta: 100% con base a lo autorizado

2.4.4 Mejorar los servicios de maquila de ganado bovino y porcino
Indicador PSRM: Porcentaje de servicios del rastro mejorados
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 2.5

Estrategia 2.5 Impulsar la diversificación turística
Indicador PADI: Porcentaje de actividades turísticas diversificadas impulsadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

2.5.1 Incrementar la participación, difusión, realización y promoción de eventos, productos y servicios turísticos por la Secretaría
Indicador PPSE: Porcentaje de participación de la Secretaría en diferentes eventos turísticos
Meta: 100% con base a lo programado

2.5.2 Mejorar la promoción de eventos deportivos que incidan en el turismo
Indicador PEDT: Porcentaje de eventos deportivos relacionados con el turismo realizados
Meta: 100% con base a lo programado

2.5.3 Incrementar la atención a turistas y eventos turísticos que promuevan al sector
Indicador PATE: Porcentaje de atenciones y eventos turísticos promovidos
Meta: 100% con base a lo programado



EJE 3: MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE

Objetivo Estratégico 3.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.0: Contribuir a garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida
Indicador IMSMA: Índice de Manejo Sustentable del Medio Ambiente del IMCO (integrado por 5 subíndices)
Meta: Pasar de la posición 20 alcanzada en el 2022 a la posición 18 en el 2023

Estrategia 3.1

Estrategia 3.1 Incrementar los recursos públicos para el fortalecimiento de la infraestructura básica, sustentable e inclusiva
Indicador PRPR: Porcentaje de recursos públicos aplicados a infraestructura
Meta: 100% con base a lo autorizado

Líneas de Acción

3.1.1 Incrementar las acciones de movilidad urbana motorizada y no motorizada, con un enfoque sustentable e inclusivo
Indicador PAMM: Porcentaje de acciones de movilidad mejoradas

GENERAL
BENITO JUÁREZ
C.A. Y DOCUMENTOS

17

000018

Meta: 100% con base a lo programado

3.1.2 Mejorar los servicios básicos y las obras de saneamiento ambiental que atiendan las zonas de rezago de alta prioridad

Indicador PSM: Porcentaje de servicios mejorados

Meta: 100% con base a lo programado

3.1.3 Incrementar las acciones de rescate, mejoramiento de espacios públicos, recreativos, obras de fomento al deporte e infraestructura educativa

Indicador PAI: Porcentaje de acciones implementadas

Meta: 100% respecto a lo programado

3.1.4 Disminuir las calles y avenidas con baches, insuficiente alumbrado público, inundaciones y nivelación

Indicador PMS: Porcentaje de calles con los servicios públicos básicos

Meta: 100% con base a lo autorizado

3.1.5 Diseñar con base a las normatividades establecidas las rampas para personas en situación de vulnerabilidad.

Indicador PRC: Porcentaje de rampas construidas adecuadamente

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.2

Estrategia 3.2 Incrementar e implementar acciones innovadoras de servicios públicos e infraestructura

Indicador PAIR: Porcentaje de acciones innovadoras implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.2.1 Mejorar los procedimientos para la proyección y entrega de obra pública inclusiva y con participación ciudadana

Indicador PPM: Porcentaje de procedimientos mejorados

Meta: 100% con base a lo programado

3.2.2 Incrementar los programas que fortalezcan la operación y buen funcionamiento de los servicios públicos

Indicador PPF: Porcentaje de programas fortalecidos

Meta: 100% con base a lo programado

3.2.3 Incrementar los programas de limpieza de los accesos a las playas públicas

Indicador PPLP: Porcentaje de programas de limpieza de playas realizados

Meta: 100% con base a lo programado

3.2.4 Incrementar los juegos infantiles y aparatos de ejercicio de calidad en los parques públicos, así como el mantenimiento

Indicador PJI: Porcentaje de juegos infantiles instalados

Meta: 100% con base a lo programado

UN. Q. ROO
INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

000019

3.2.5 Incrementar las acciones de mantenimiento, limpieza, recolección de basura en parques, poda y tala de árboles

Indicador PAI: Porcentaje de acciones incrementadas

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.3

Estrategia 3.3 Implementar las acciones de protección al medio ambiente que se requieran con base al crecimiento del municipio

Indicador PAMA: Porcentaje de acciones de protección implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.3.1 Incrementar las actividades de protección y cuidado a la Tortuga Marina, el Cangrejo azul y las especies de flora y fauna silvestres

Indicador PAPF: Porcentaje de acciones de protección a la flora y fauna incrementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.2 Incrementar las acciones de Reforestación y/o restauración de la zona urbana, poda, tala y trasplante de árboles

Indicador PARI: Porcentaje de acciones de reforestación implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.3 Mejorar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local

Indicador PMPOE: Porcentaje de mejoras al POE

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.4 Incrementar las jornadas de contribución y recuperación ambiental de humedales de agua dulce y RECICLATON

Indicador PJR: Porcentaje de jornadas realizadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.5 Implementar acciones que mejoren la calidad del agua del mar y prevenga la contaminación de las playas

Indicador PAMI: Porcentaje de acciones de mejora implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.6 Implementar acciones dirigidas al rescate de cenotes urbanos

Indicador PARC: Porcentaje de acciones de rescate a cenotes

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.4

Estrategia 3.4 Atender el crecimiento y desarrollo urbano de manera ordenada y sustentable

Indicador PADU: Porcentaje de acciones de atención al crecimiento y desarrollo urbano atendidas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

000020

3.4.1 Incrementar las acciones de mejora regulatoria a reglamentos de construcción, imagen urbana, y Desarrollo Urbano

Indicador PAMRI: Porcentaje de acciones de mejora regulatoria implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.2 Incrementar la capacitación a Peritos Responsables de Obra

Indicador PCPRO: Porcentaje de capacitaciones dirigidas a los PRO

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.3 Atender las solicitudes de Uso de Suelo, anuncios y publicidad, Licencias de construcción y Constancias de uso de suelo

Indicador PSADU: Porcentaje de solicitudes atendidas al desarrollo urbano

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.4 Incrementar las acciones de Inspección y regularización a obras arquitectónicas y civiles, anuncios, publicidad y obras arquitectónicas

Indicador PAIRO: Porcentaje de acciones de inspección y regularización de obras implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.5 Aumentar las supervisiones a la operación de las empresas concesionarias municipales de transporte público

Indicador PSOTP: Porcentaje de supervisiones a la operación del transporte público

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.5

Estrategia 3.5 Contar con suficientes mecanismos y procedimientos para elaboración de programas, planes y proyectos urbanos, que sean sostenibles

Indicador PMPPUSI: Porcentaje de mecanismos y procedimientos para proyectos urbanos sostenibles implementados

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.5.1 Actualizar los instrumentos de planeación en materia de ordenamiento territorial, ecológico y de desarrollo urbano

Indicador PIPA: Porcentaje de instrumentos de planeación actualizados

Meta: 100% con base a lo programado

3.5.2 Incrementar el apoyo a Programas de Desarrollo Urbano (PDU)

Indicador PIPDU: Porcentaje de apoyos al PDU otorgados

Meta: 100% con base a lo programado

3.5.3 Incrementar los proyectos de transporte alternativo para la mejora de la movilidad urbana

Indicador PPTAI: Porcentaje de proyectos de transporte alternativo implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.5.4 Incrementar la incorporación de los asentamientos humanos irregulares

20

000021

Indicador PAR: Porcentaje de asentamientos regularizados

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.6

Estrategia 3.6 Mejorar la calidad del servicio de recolección y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos para la protección del medio ambiente.

Indicador PAMRD: Porcentaje de acciones de mejora de recolección y disposición implementados

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.6.1 Supervisar las rutas de recolección de los Residuos Sólidos Urbanos e identificar tiraderos clandestinos

Indicador PSR: Porcentaje de supervisiones realizadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.6.2 Eficientizar la atención de quejas ciudadanas respecto a la recolección de RSU

Indicador PAQ: Porcentaje de atenciones a las quejas ciudadanas

Meta: 100% con base a lo programado

3.6.3 Incrementar la supervisión, mantenimiento, equipamiento y estudios ambientales de sitios clausurados y en funcionamiento

Indicador PSEASCF: Porcentaje de supervisiones de estudios ambientales de sitios clausurados y funcionado realizados

Meta: 100% con base a lo programado

3.6.4 Proporcionar a grandes Generadores planes de manejo de residuos sólidos y pesajes

Indicador PGARS: Porcentaje grandes generadores atendidos en manejo de residuos sólidos

Meta: 100% con base a lo programado

3.6.5 Mejorar la supervisión de las rutas del servicio de recolección y la colocación de contenedores para residuos sólidos valorizables

Indicador PSRSV: Porcentaje de recolección de residuos sólidos valorizables

Meta: 100% con base a lo programado



EJE 4: CANCÚN POR LA PAZ

Objetivo Estratégico 4.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.0: Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.

Indicador PPVI: Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguro vivir en Cancún.

Meta: Pasar de 78% de población insegura en marzo-abril de 2023 a 70% en marzo-abril de 2024

Estrategia 4.1

Estrategia 4.1 Incrementar la atención a las causas o factores generadores de violencia y delincuencia con estricto respeto a los Derechos Humanos

Indicador PAGV: Porcentaje de acciones que previenen la generación de violencias realizadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

000022

Líneas de Acción

4.1.1 Incrementar el apoyo a la atención de las víctimas de la delincuencia

Indicador PVA: Porcentaje de víctimas apoyadas

Meta: 100% trimestral con base a los casos que se presenten

4.1.2 Mejorar el acercamiento a la ciudadanía para crear vínculos ciudadanía, policías y turistas.

Indicador PAC: Porcentaje de acercamientos a la ciudadanía realizados

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

4.1.3 Aplicar la justicia a la corrupción policial que infrinja reglamentos y derechos humanos

Indicador PPI: Porcentaje de policías infringidos

Meta: 100% trimestral con base a los casos detectados

4.1.4 Incrementar las actividades de instalación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de señalamiento vial.

Indicador PASV: Porcentaje de actividades enfocadas al mejoramiento de señales viales realizadas

Meta: 100% trimestral con base a lo autorizado

4.1.5 Incrementar la sistematización, explotación y utilización de información criminal en planeación de acciones de protección

Indicador PIUAP: Porcentaje de información utilizada para acciones de protección

Meta: 100% con base a lo programado

4.1.6 Mejorar la implementación e intercambio de operativos de seguridad, información y apoyo entre corporaciones de seguridad

Indicador PICS: Porcentaje de Intercambios entre corporaciones de seguridad realizadas

Meta: 100% con base a lo programado

4.1.7 Identificar factores de riesgo de violencia y delincuencia, con participación de niñas, niños y adolescentes que les pueden afectar

Indicador PFRI: Porcentaje de factores de riesgo identificados

Meta: 100% con base a lo programado

4.1.8 Incrementar acciones que permitan identificar los factores de riesgo e implementación de operativos de prevención y disuasión

Indicador PAIFRPD: Porcentaje de acciones que identifican riesgos para su prevención y disuasión

Meta: 100% con base a lo programado

4.1.9 Aumentar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas que prevengan la violencia y las delincuencias

Indicador PPC: Porcentaje de participación de ciudadanos en políticas públicas a favor de la prevención de la violencia y la delincuencia

Meta: 100% con base a lo programado

4.1.10 Incrementar las acciones de protección civil que se consideren necesarias para que se resguarden las playas, se prevenga el impacto de fenómenos naturales y de otras contingencias.

Indicador PÁPEPIFN: Porcentaje de acciones de protección enfocadas a prevenir el impacto de fenómenos naturales

22

000023

Meta: 100% con base a lo programado

4.1.11 Revisar y actualizar el reglamento municipal de salvamiento y rescate acuático
Indicador PNRA: Porcentaje de normatividades revisadas y actualizadas al reglamento correspondiente
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.12 Incrementar la coordinación de las autoridades encargadas de los espacios públicos, la prevención del delito, la educación y el deporte
Indicador PACF: Porcentaje de acciones de coordinación firmadas con autoridades respectivas
Meta: 100% con base al aumento programado

4.1.13 Mejorar las acciones enfocadas a la educación vial dirigida a peatones y automovilistas y revisión y actualización de las leyes con base a la modernidad de desplazamientos de la ciudadanía
Indicador PAEVAL: Porcentaje de acciones de educación vial y actualización de sus leyes
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.14 Incrementar acciones de supervisión para detectar giros negros legales que infringen las leyes e ilegales que se dedican a la explotación infantil y sexual de las mujeres.
Indicador PADGN: Porcentaje de acciones de detección de giros negros
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.15 Implementar acciones suficientes de medidas de seguridad en asentamientos y edificaciones
Indicador PASAEI: Porcentaje de acciones de medidas de seguridad implementadas para asentamientos y edificaciones
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.16 Pronta respuesta de las unidades de emergencias ante contingencias que atienden los bomberos
Indicador DTRC: Disminuir el tiempo de respuesta ante contingencias que se presenten
Meta: 100% con base a las contingencias que se presenten

Estrategia 4.2

Estrategia 4.2 Suficiente promoción de acciones deportivas que combaten las causas que generan la violencia y las delincuencias
Indicador PACI: Porcentaje de acciones de promoción del deporte realizadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.2.1 Incrementar las brigadas de limpieza, mantenimiento preventivo en espacios deportivos, y recuperación de espacios públicos
Indicador PBI: Porcentaje de brigadas de limpieza implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.2.2 Incrementar el impulso a las actividades deportivas y recreativas
Indicador PADI: Porcentaje de actividades deportivas implementadas

000024

Meta: 100% con base a lo programado

4.2.3 Incrementar las actividades deportivas con perspectiva de género e impulsar atletas de alto rendimiento
Indicador PACPARI: Porcentaje de actividades deportivas con perspectiva de género e impulso a los atletas de alto rendimiento implementadas.
Meta: 100% con base a lo programado

4.2.4 Mejorar los estímulos a deportistas que desarrollaren sus talentos y participen en competencias a todos los niveles
Indicador PEE: Porcentaje de estímulos entregados
Meta: 100% con base a lo autorizado

4.2.5 Incrementar los programas gratuitos de promotores, maestros y guías que encaminen a niños jóvenes a la práctica deportiva
Indicador PPI: Porcentaje de promotores deportivos logrados
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.3

Estrategia 4.3 Mejorar el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico
Indicador PMDC: Porcentaje de mejoras al desarrollo de la cultura
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.3.1 Aumentar el número de eventos artísticos y culturales incluyendo la lengua maya
Indicador PEACLM: Porcentaje de eventos artísticos y culturales en lengua maya implementados
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.2 Incrementar los programas de formación, capacitación, producción, promoción y difusión en materia de arte y cultura
Indicador PPACI: Porcentaje de programas de arte y cultura implementados
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.3 Incrementar las actividades dirigidas al reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, a la cultura de paz y a la convivencia en armonía
Indicador PADPCI: Porcentaje de actividades enfocadas a la diversidad, paz y convivencia implementados.
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.4 Suficiente Agenda Artística y Cultural del Teatro de la Ciudad
Indicador PAETI: Porcentaje de eventos realizados en el teatro de la ciudad
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.5 Realizar suficientes actividades de restauración, mantenimiento y creación de infraestructura artística y cultural
Indicador PARIZ: Porcentaje de actividades de restauración a infraestructura realizada
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.6 Implementar suficientes intervenciones culturales vinculadas con la educación en valores y difusión de conceptos como la paz
Indicador PIVPI: Porcentaje de intervenciones en valores y fomento de la paz implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.4

Estrategia 4.4 Mejorar la implementación de actividades de promoción del futbol profesional y amateur
Indicador PAPAPR: Porcentaje de actividades de promoción profesional y amateur del futbol implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.4.1 Incrementar la participación en actividades deportivas del futbol en el sector aficionado
Indicador PAFAL: Porcentaje de actividades de futbol aficionado implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.4.2 Incrementar la participación en las categorías semiprofesionales y profesionales del futbol
Indicador PPCPS: Porcentaje de participaciones en categorías profesional y semi profesional
Meta: 100% con base a lo programado

4.4.3 Incrementar la implementación de eventos recreativos a través de la práctica del futbol
Indicador PERI: Porcentaje de eventos recreativos implementados
Meta: 100% con base a lo programado

4.4.4 Incrementar las actividades de eventos y/o campañas sociales con instituciones privadas o públicas
Indicador PECIP: Porcentaje de eventos y campañas realizadas con instituciones privadas y públicas
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.5

Estrategia 4.5 Aumentar las herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes con inclusión e igualdad
Indicador PHI: Porcentaje de herramientas enfocadas al desarrollo integral de las juventudes con inclusión e igualdad.
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.5.1 Implementar actividades que promuevan la Igualdad e Inclusión y que diversifiquen y propicien la participación política y ciudadana de la juventud
Indicador PAPI: Porcentaje de actividades que promuevan la igualdad e inclusión en políticas públicas de la juventud
Meta: 100% con base a lo programado

4.5.2 Aumentar las actividades que promuevan la Cultura de Paz y Seguridad en la juventud
Indicador PAPS: Porcentaje de actividades que promueven la paz y seguridad realizadas
Meta: 100% con base a lo programado

030326

4.5.3 Incrementar las acciones de fomento del bienestar, los derechos sociales y la vida digna de las juventudes

Indicador PAIFBDJ: Porcentaje de acciones implementadas de fomento al bienestar y derechos de las juventudes

Meta: 100% con base a lo programado

4.5.4 Incrementar las acciones que promuevan el derecho al trabajo digno y el emprendimiento en las juventudes

Indicador PAPTE: Porcentaje de acciones implementadas de promoción al trabajo y emprendimiento juvenil

Meta: 100% con base a lo programado

4.5.5 Realizar campañas de información dirigidas a las juventudes para evitar embarazos en menores de edad y campaña antidrogas

Indicador PCPER: Porcentaje de campañas realizadas de prevención del embarazo

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.6

Estrategia 4.6 Suficientes acciones de sensibilización para la atención integral sobre las causas y efectos de las adicciones

Indicador PASA: Porcentaje de campañas de sensibilización al consumo de drogas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.6.1 Aumentar la difusión de las causas, efectos y prevención de las adicciones

Indicador PDPAI: Porcentaje de difusiones de prevención de adicciones impartidas

Meta: 100% con base a lo programado

4.6.2 Incrementar las impresiones diagnósticas para la detección de adicciones

Indicador PEDAR: Porcentaje de estudios para detección de adicciones realizados

Meta: 100% con base a lo programado

4.6.3 Aumentar el seguimiento a los usuarios en su programa de rehabilitación y reinserción social

Indicador PSR: Porcentaje de seguimiento a las personas que recibieron rehabilitación

Meta: 100% con base a lo programado

PROGRAMAS DE DESARROLLO.

Los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, PMD 2021-2024, son los Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales como lo establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en sus artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

Los Programas Sectoriales son los instrumentos normativos que especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades del sector de la materia de que se trate, artículo 53, fracción II de la Ley.

En la siguiente Tabla se presentan los Programas Sectoriales que las dependencias municipales implementarán para el logro de los objetivos especificados en la actualización del PMD 2021-2024.

La primera columna muestra la clave y nombre del Programa Sectorial donde el primer dígito hace referencia al Eje de Desarrollo del PMD al que contribuye y el segundo dígito fue asignado en orden correlativo a todos los programas del Eje. En la segunda columna se muestra la dependencia o entidad, según corresponda, responsable de la elaboración e implementación del Programa.

Programa Sectorial	Entidad Dependiente del Programa
1.1 Consolidación de la gestión Municipal.	Presidencia Municipal
1.2 Atención y apoyo a las demandas de la ciudadanía y organismos no gubernamentales.	Secretaría General
1.3 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Tesorería
1.4 Administración de bienes y servicios del municipio.	Oficialía Mayor
1.5 Control del ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.	Contraloría Municipal
2.1 Impulso a la Economía y Desarrollo Social.	Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico
2.5 Impulso Turístico	Secretaría Municipal de Turismo
3.1 Infraestructura básica urbana, mejoramiento de imagen, servicios públicos y obras públicas dignas, sustentables e inclusivas.	Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.
3.2 Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable.	Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.
4.1 Construyendo juntos la Seguridad pública y la paz social.	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

El artículo 53, fracción III de la Ley Estatal de Planeación establece que los Programas Institucionales son los instrumentos normativos que deberán elaborarse por las entidades paraestatales, que concretan los lineamientos de la planeación sectorial, en su caso, y se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal, en los Planes Municipales y en el programa sectorial correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Programa Sectorial	Entidad Dependiente del Programa
1.6 Modernización en materia de mejora regulatoria.	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación IMDAI
1.7 Servicio de radiodifusión que promueve la integración municipal.	Radio Cultural Ayuntamiento
2.2 Atención integral a la familia y personas en estado de vulnerabilidad.	Sistema DiF Benito Juárez
2.3 Prevención y atención multidisciplinaria de las violencias contra las mujeres.	Instituto Municipal de la Mujer
2.4 Servicios funerarios integrales y de rastro municipal.	Operadora y Administradora de Bienes Municipales OPABIEM
3.3 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible	Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano IMPLAN
3.4 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos.	Solución Integral de Residuos Sólidos SIRESOL
4.2 Deporte sin límites.	Instituto Municipal del Deporte
4.3 La Cultura y el Arte por la Paz.	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes
4.4 Pioneros Fútbol Cancún.	Asociación de Fútbol Pioneros Cancún A.C.
4.5 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes.	Instituto Municipal de la Juventud
4.6 Prevención y Atención de las adicciones.	Instituto Municipal Contra las Adicciones

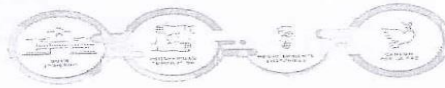
El artículo 53, fracción IV de la Ley Estatal de Planeación establece que los Programas Especiales son los instrumentos normativos que harán referencia a las prioridades del desarrollo integral del Estado y los Municipios fijadas en el Plan Estratégico, el Plan Estatal o en Plan Municipal respectivamente; a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, así como a los que dicte, mediante acuerdo, el COPLADEST, el COPLADE o el COPLADEMUN en el ámbito de sus respectivas competencias.

El COPLADE y el COPLADEMUN supervisarán la formulación de estos programas especiales, así como de los Programas Especiales Indígenas y Afromexicanas, previa consulta a dichos pueblos y comunidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Programa Sectorial	Entidad Dependiente del Programa
Programa Especial Anticorrupción	Contraloría Municipal Ciudadanos por la Transparencia Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES EJERCICIO 2024

Eje	Clave del Programa	Nombre del Programa	Dependencia que lo atiende	Importe
EJE 1 BUEN GOBIERNO	P-PPA 1.1	1.1 Consolidación de la gestión Municipal.	Presidencia Municipal	286,729,784.00
	O-PPA 1.2	1.2 Atención y apoyo a las demandas de la ciudadanía y organismos no gubernamentales.	Secretaría General	252,481,451.00
	M-PPA 1.3	1.3 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Tesorería	833,830,075.00
	M-PPA 1.4	1.4 Administración de bienes y servicios del municipio.	Oficialía Mayor	452,717,133.00
	O-PPA 1.5	1.5 Control del ejercicio del gasto y la rendición de cuentas	Contraloría Municipal	48,234,157.00
	G-PPA 1.6	1.6 Modernización en materia de mejora regulatoria.	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación IMDAI	16,435,296.00
	E-PPA 1.7	1.7 Servicio de radiodifusión que promueve la integración municipal.	Radio Cultural Ayuntamiento	18,052,632.00
	E-PP 1.8	Programa Especial Anticorrupción	Contraloría Municipal	-
EJE 2 PROSPERIDAD COMPARTIDA	E-PPA 2.1	2.1 Impulso a la Economía y Desarrollo Social.	Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico	137,665,308.00
	E-PPA 2.2	2.2 Atención integral a la familia y personas en estado de vulnerabilidad.	Sistema DIF Benito Juárez	153,462,704.00
	E-PPA 2.3	2.3 Prevención y atención multidisciplinaria de las violencias contra las mujeres.	Instituto Municipal de la Mujer	35,953,718.00
	E-PPA 2.4	2.4 Servicios funerarios integrales y de rastro municipal.	Operadora y Administradora de Bienes Municipales OPABIEM	-
	E-PPA 2.5	2.5 Impulso Turístico	Secretaría Municipal de Turismo	18,288,630.00
EJE 3 MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	E-PPA 3.1	3.1 Infraestructura básica urbana, mejoramiento de imagen, servicios públicos y obras públicas dignas, sustentables e inclusivas.	Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.	2,272,124,677.00
	E-PPA 3.2	3.2 Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable.	Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.	107,197,970.00
	P-PPA 3.3	3.3 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano IMPLAN	7,877,161.00
	E-PPA 3.4	3.4 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos.	Solución Integral de Residuos Sólidos SIRESOL	707,922,390.00
EJE 4 CANCUN POR LA PAZ	E-PPA 4.1	4.1 Construyendo juntos la Seguridad pública y la paz social.	Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito	900,015,857.00
	E-PPA 4.2	4.2 Deporte sin límites.	Instituto Municipal del Deporte	44,529,887.00
	E-PPA 4.3	4.3 La Cultura y el Arte por la Paz.	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes	45,310,085.00

030029

E-PPA 4.4	4.4 Pioneros Futbol Cancún.	Asociación de Futbol Pioneros Cancún A.C.	15,000,000.00
E-PPA 4.5	4.5 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes.	Instituto Municipal de la Juventud	3,500,000.00
E-PPA 4.6	4.6 Prevención y Atención de las adicciones.	Instituto Municipal Contra las Adicciones	9,200,000.00

FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

SOBRE LAS PROYECCIONES

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2024:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,316,103,810.00	5,454,322,510.00	5,596,134,896.00	5,741,634,405.00
A. Servicios Personales	1,950,690,267.00	2,001,408,214.00	2,053,444,828.00	2,106,834,394.00
B. Materiales y Suministros	232,374,040.00	238,415,765.00	244,614,575.00	250,974,554.00
C. Servicios Generales	1,195,881,867.00	1,226,974,796.00	1,258,876,141.00	1,291,606,921.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,187,938,085.00	1,218,824,475.00	1,250,513,911.00	1,283,027,273.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	121,114,617.00	124,263,597.00	127,494,451.00	130,809,307.00
F. Inversión Pública	551,329,138.00	565,663,696.00	580,370,952.00	595,460,597.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	58,775,796.00	60,303,967.00	61,871,870.00	63,480,539.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	18,000,000.00	18,468,000.00	18,948,168.00	19,440,820.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,152,005,957.00	1,181,958,112.00	1,212,689,024.00	1,244,218,939.00
A. Servicios Personales	580,648,998.00	595,745,872.00	611,235,265.00	627,127,382.00
B. Materiales y Suministros	5,000,000.00	5,130,000.00	5,263,380.00	5,400,228.00
C. Servicios Generales	6,540,062.00	6,710,104.00	6,884,567.00	7,063,566.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000.00	3,078,000.00	3,158,028.00	3,240,137.00
F. Inversión Pública	406,816,897.00	417,394,136.00	428,246,384.00	439,380,790.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	150,000,000.00	153,900,000.00	157,901,400.00	162,006,836.00
3. Total, de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	6,468,109,767.00	6,636,280,622.00	6,808,823,920.00	6,985,853,344.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De acuerdo a la empresa calificadora de valores Fitch Ratings el Perfil de Riesgo 'Rango Medio Bajo': Resulta de una combinación de cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y dos en 'Más Débil'.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio': La evaluación de este factor en 'Rango Medio' se basa en los IO (ingresos locales, Ramo 28 y aportaciones federales) estrechamente relacionados con las transferencias nacionales de la contraparte soberana calificada en 'BBB-'. En el período de análisis (2018-2022), las transferencias federales equivalieron a 36% del ingreso total de la entidad. El IO creció 25% nominal en 2022 (totalizó MXN 5,292 millones). Esto se explica principalmente por el dinamismo muy positivo de los impuestos (20%) y la recaudación por derechos y aprovechamientos (45%).

Gasto (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': Fitch evalúa este factor en 'Rango Medio' debido a que Benito Juárez es responsable de gastos moderadamente anticíclicos y cuenta con transferencias del Gobierno Federal y estatal para financiarlos de manera conjunta. En 2022 el GO creció 14% y totalizó MXN 4,689 millones. Entre 2018 y 2020, se observó un comportamiento creciente en el GO, el cual se ha balanceado con un crecimiento superior del IO durante 2021 y 2022. A junio de 2023, se vio un crecimiento moderado en el gasto con una recaudación local muy favorable. La agencia dará seguimiento a este tema.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': Este factor se evalúa en 'Rango Medio' debido a que Fitch considera moderado el marco institucional nacional, el cual establece reglas prudenciales para controlar el endeudamiento. El saldo de la deuda ajustada fue de MXN 2,289 millones en 2022. La deuda incorpora MXN899 millones de créditos bancarios de largo plazo, así como MXN 1,391 millones estimados por Fitch de otras obligaciones financieras multianuales relacionadas con un proyecto de luminarias.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se debe a la liquidez favorable del Municipio, la cual se recuperó significativamente en 2022 después de una disminución en 2020 y 2021 como consecuencia del impacto de la pandemia en la entidad. La razón de efectivo a pasivo no bancario conforme al Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fue de 0.98x en 2020, 0.78x en 2021 y 1.57x en 2022 (promedio período: 1.63x). No obstante, el pasivo circulante aumentó a MXN661 millones en 2022 (2021: MXN539 millones) donde al 30 de junio de 2023 se observa una disminución del mismo. La entidad no hace uso de créditos de corto plazo ni cadenas productivas, tampoco realiza adelanto de participaciones. El marco mexicano no contempla apoyos de liquidez de emergencia de niveles superiores.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'aa': Fitch estima que la razón de repago de los próximos cinco años se mantendrá menor a 5x bajo el escenario de calificación (puntaje 'aaa'). Asimismo, la CRSD más baja del período proyectado bajo el escenario de calificación se estima entre 2x y 4x (puntaje 'aa'). A su vez la carga de la deuda fiscal se proyecta menor que 50% (puntaje 'aaa'). La combinación de estas métricas deriva en una evaluación de la sostenibilidad de la deuda en 'aa'.

Benito Juárez es el municipio con mayor preponderancia económica del estado de Quintana Roo [BBB-(mex) Perspectiva Estable]. El Consejo Nacional de Población estima una población cercana a 900 mil habitantes en 2020 (52% de la población estatal) y un grado de marginación "muy bajo". La economía del Municipio está ligada estrechamente al sector terciario, muy concentrada en el turismo. Es uno de los destinos de playa más importantes del país, y destaca a nivel internacional gracias a la atracción considerable de turistas extranjeros.

Fitch clasifica a Benito Juárez como una entidad tipo B debido a que cubre el servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Moody's indica que:

Factores que podrían cambiar la calificación al alza

Las calificaciones del municipio de Benito Juárez podrían presentar presiones al alza en caso de observarse balances operativos y financieros superiores a lo estimado y que se traduzcan en un fortalecimiento de la posición de liquidez.

Factores que podrían cambiar la calificación a la baja

En caso de observarse un deterioro importante en los balances operativos y financieros del municipio, que resultasen en un debilitamiento de la posición de liquidez y en la contratación de deuda de corto plazo, la calificaciones del municipio podrían tener presión a la baja.

Benito Juárez ha registrado balances operativos en promedio positivos, determinados de manera importante por el fuerte desempeño de los ingresos propios. Después del deterioro observado en 2020, con un déficit operativo importante del 11.3% de los ingresos operativos, se observa una recuperación en 2021 y se alcanza el nivel previo a la pandemia en 2022 con un balance operativo

equivalente a 7.7% de los ingresos operativos. Estos resultados se alcanzaron gracias a un crecimiento promedio de los ingresos operativos de 21.0% durante 2021 y 2022, mientras que el gasto operativo creció en promedio 10.3% en el periodo. En 2022, los capítulos del gasto que registraron un mayor incremento fueron servicios generales (+29.2%) y transferencias (+28.8%), este último incluye los pagos de un contrato de prestación de servicios de alumbrado público, así como el arrendamiento de vehículos oficiales y de maquinaria destinada a la limpia de sargazo en las playas de la zona hotelera y un mayor apoyo a organismos municipales encargados de la recolección de basura, deporte y atención a grupos vulnerables (DIF).

Para 2021 y 2022 el sólido desempeño de los ingresos propios, así como un gasto de capital moderado que promedió el 5.5% de los ingresos totales, permitieron que se recuperaran los balances financieros, reduciendo el déficit al -0.1% de los ingresos totales en 2021 y alcanzando un superávit de 8.4% en 2022. Sin embargo, para 2023-24, estimamos que el municipio acelerará el gasto de capital de nuevo, alcanzando un 9.1% de los ingresos totales, ya que cuenta con un plan de obras de infraestructura básica en zonas de alta marginación. En este sentido, estimamos que el balance financiero bajará a 1.6% en 2023 y a un resultado negativo de 0.1% en 2024.

Después de un deterioro en la liquidez en 2020, se ha observado una mejoría en el indicador de efectivo y equivalentes a pasivo circulante de 0.8x en 2022. No obstante, esta métrica continúa por debajo de sus pares, donde se observó una mediana de 3.0x. Para 2023-24, estimamos que la posición de efectivo a pasivo circulante se mantenga estable, ya que estimamos que el municipio no reportará superávits financieros importantes.

En nuestro país es bien conocido el impacto devastador de huracanes, inundaciones, sismos, sequías, entre otros desastres naturales, por lo que los tres niveles de gobierno deben establecer políticas que busquen salvaguardar la integridad de la población mediante un manejo oportuno y suficiente de los recursos técnicos, administrativos y financieros para mitigar y prevenir los riesgos ante una eventual catástrofe natural.

SOBRE LOS RESULTADOS

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,333,102,263.12	3,674,862,751.17	4,085,662,862.09	4,814,288,581.99
A. Servicios Personales	1,446,498,496.61	1,746,411,659.78	1,818,278,874.67	1,899,065,911.59
B. Materiales y Suministros	144,465,173.49	177,899,757.06	178,521,853.06	192,733,554.49
C. Servicios Generales	1,097,109,326.99	949,320,124.70	1,157,574,054.28	1,252,214,501.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	561,517,072.88	693,832,889.98	885,422,903.37	1,157,282,431.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,814,216.10	8,162,742.59	34,856,167.35	126,063,732.46
F. Inversión Pública	6,159,503.18	82,081,307.06	0.00	161,577,699.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	3,935,031.19	2,934,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	1,051,538,473.87	17,154,270.00	7,073,978.17	22,416,751.17
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	771,340,302.44	732,946,035.34	1,019,648,866.78	1,291,794,883.40
A. Servicios Personales	486,540,022.25	520,175,448.08	571,386,154.94	632,273,352.77
B. Materiales y Suministros	17,745,390.04	0.00	7,643,723.95	12,732,257.58
C. Servicios Generales	8,761,446.85	600,088.16	70,122,446.28	69,945,650.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,200,000.00	17,063,357.00	0.00	50,127,874.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,545,807.02	2,184,062.38	13,034,915.89	12,526,456.69
F. Inversión Pública	105,546,636.28	137,356,829.72	257,911,625.72	395,539,292.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0.00
I. Deuda Pública	120,000,000.00	55,566,250.00	99,550,000.00	118,650,000.00
3. Total, del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	5,104,442,565.56	4,407,808,786.51	5,105,311,728.87	6,106,083,465.39

00032

SOBRE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Benito Juárez, Gobierno del Estado de Quintana Roo					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Pensiones Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva					

039033

Valor presente de las obligaciones de pago	Pensiones y Jubilaciones en curso				
	Generación actual				
	Generaciones futuras				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
	Generación actual				
	Generaciones futuras				
Valor presente de aportaciones futuras					
	Generación actual				
	Generaciones futuras				
	Otros Ingresos				
Déficit/superávit actuarial					
	Generación actual				
	Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia					
	Año de descapitalización				
	Tasa de rendimiento				
Estudio actuarial					
actuarial	Año de elaboración del estudio				
actuarial	Empresa que elaboró el estudio				

No Aplica la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones para el Municipio de Benito Juárez, en virtud de que dispone de un Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Por lo tanto, el Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.

A continuación, se mencionan datos estadísticos de los trabajadores al 15 de noviembre de 2023, sobre cómo se conforma la plantilla laboral, en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez de acuerdo a la seguridad social:

Personal Activo 7,685; y la edad promedio de los trabajadores del Municipio de Benito Juárez es de 43 años.

Clasificación por tipo de seguridad social:

Tipo de Seguridad Social	No. Trabajadores
Personal con IMSS	5941
Personal con ISSSTE	1744
Total	7685

Personal próximo a jubilarse por ente de prestación social.

Del total de los 7,685 empleados en activo, existe un subtotal de 524 que se encuentran en edad de jubilarse o ser pensionados por edad o años de servicio, como se desglosa en la siguiente tabla:

JUÁREZ
ENTE

000034

Proximo a Jubilar o Pensionar	No. Trabajadores
Personal con IMSS	503
Personal con ISSSTE	21
Total	524

Es oportuno mencionar, que para el otorgamiento de la PENSION y/o JUBILACIÓN, se deben cubrir ciertos requisitos como son; tiempo de servicio, edad del trabajador y el número de semanas cotizadas conforme lo estipula la Ley del ISSSTE o del IMSS.

Fundamento Legal IMSS

Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

FUNDAMENTO LEGAL	R. C. V.				TOTAL
	RETIRO		CESANTÍA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA		
	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	
LIMSS ar. 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163 y 164, 167, 168, 169,	2%	0%	3.15%	1.13%	6.275%

Nota: El porcentaje del patrón de la rama de cesantía y vejez en edad avanzada varía en función del número de veces UMAS represente el salario base de cotización del trabajador

Pensión con la Ley de 1973(reparto)

Requisitos: 500 semanas cotizadas

Entre los 60 y 65 años como mínimo

Estar de baja con su ultimo patrón

Pensión calculada con los últimos 5 años de salario cotizados.

Pagadero todos los años de vida.

Disponer en una sola exhibición de los recursos de retiro y vivienda 1992 y 1997

Edad (años% Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez).

60 años 75%	62 años 85%	64 años 95%
61 años 80%	63 años 90%	65 años 100%

Pensión con la Ley de 1997(capitalización)

Requisitos: 1000 semanas cotizadas

Entre los 60 y 65 años o más años de edad

Estar de baja con su ultimo patrón

000035

El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore

- Renta vitalicia
- Retiros programados
- Pensión mínima garantizada

Fundamento Legal ISSSTE

Tipos de pensiones para los trabajadores del ISSSTE (cumplir con los requisitos de edad o tiempo de cotización, dependiendo del tipo de pensión).

- Pensión por jubilación (este tipo de pensión no aplica para los trabajadores con régimen de cuentas individuales).
- Pensión por retiro por edad y tiempo de servicios
- Pensión por cesantía en edad
- Pensión por invalidez
- Pensión por causa de muerte

Cuotas y aportaciones para cubrir los seguros para las pensiones, bajo el Régimen Décimo Transitorio y cuentas individuales, de acuerdo a la Ley del ISSSTE.

Observaciones: Los trabajadores bajo el Régimen de Cuentas Individuales, tienen la opción del ahorro solidario para incrementar sus recursos en el momento de su retiro, no aplica para el Décimo Transitorio.

REGIMEN FINANCIERO A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2008	CUOTAS TRABAJADOR		APORTACION PATRONAL	
	ART.	%	ART.	%
Seguro de salud	42	3.375	42	8.095
Seguro de riesgo de trabajo			75	0.750
Seguro de invalidez y vida	140	0.625	140	0.625
Servicios sociales y culturales	199	0.500	199	0.500
Suma a enterar a la Tesorería del ISSSTE		4.500		9.970
REGIMEN FINANCIERO A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2008	CUOTAS TRABAJADOR		APORTACION PATRONAL	
	ART.	%	ART.	%
Seguro de retiro; cesantía en edad avanzada y vejez	101 y 102	6.125	101 y 102	5.175
Suma a enterar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		6.125		5.175

000036

Fondo de la vivienda (a enterar al FOVISSSTE)		0.0	194	5.0
Total, sin ahorro solidario		10.625		20.145

Ahorro Solidario	100	2.00	100	6.5
Total, con ahorro solidario		12.625		26.645

SEGURIDAD SOCIAL

FUNDAMENTO JURÍDICO	Descripción		
Constitución Política	Art. 4 Define la asistencia médica a todos los trabajadores	Art. 123 En su apartado B regula las relaciones laborales entre el Estado y sus servidores públicos	
Ley Federal de Trabajo	Art. 20 y 21 Establece los tipos de régimen para la seguridad social que pueden ser Obligatorio y Voluntario.		
LEY DE IMSS			
En su Art. 11 establece los siguientes seguros y/o ramas	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de trabajo • Enfermedades y maternidad • Invalidez y Vida • Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez • Guarderías y prestaciones sociales 		
PENSIONES			
ART.154 LSS	60 años y menor de 65 años y se encuentra dado de baja del régimen obligatorio debe solicitar una pensión de Cesantía en Edad Avanzada		
ART.161 LSS	Si la persona tiene 65 años de edad o más y se dio de baja del régimen obligatorio después de cumplir 65 años, debe solicitar una pensión de Vejez.		
SEMANAS COTIZADAS PARA PENSIÓN	LEY 1997 1250	LEY 1973 500	
PORCENTAJES DE PENSIÓN	60 años 75% 61 años 80% 62 años 85% 63 años 90% 64 años 95% 64 años, 6 meses más 1 día 100%		
LEY DEL ISSSTE			

030037

Cuentas Individuales (Nuevo Régimen abril del 2007) Décimo Tercero Transitorio	Art. 80 y art. 13 transitorio (Seguro de Retiro), art 84 seguro de cesantía en edad avanzada edad de 60 años y 25 años de cotización	Art. 88 Seguro de vejez 65 años y 25 de cotización.	
Pensión por Régimen Décimo Transitorio.	POR JUBILACIÓN: A PARTIR DE LOS 57 AÑOS HOMBRES 55 AÑOS MUJERES AÑOS COTIZADOS 30 AÑOS (HOMBRES) 28 AÑOS PARA MUJERES • CADA AÑO INCREMENTA EL MÍNIMO DE EDAD.	POR RETIRO: PENSIÓN POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO 60 AÑOS Y 15 DE SERVICIO O MÁS. DE ACUERDO A LOS AÑOS DE SERVICIO SE DESPRENDE EL PORCENTAJE DE SU PENSIÓN • CADA AÑO INCREMENTA EL MÍNIMO DE EDAD.	POR: CESANTÍA EN EDAD AVANZADA 65 AÑOS CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO
AHORRO SOLIDARIO PARA INCREMENTAR EL FONDO DE PENSIÓN (Cuentas individuales) Art. 100 LISSSTE	2% S.B.C. por cada peso que aporte el trabajador el patrón aporta \$3.25 o con un tope máximo del 6.5 % del salario de cotización del trabajador		
De acuerdo al Art.101 y 102 de la LISSSTE, las ramas que cubre son:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio médico y servicio sociales y culturales • Fondo de prestaciones • R.C.V. (Retiro Cesantía y Vejez) riesgo de trabajo • Riesgo de trabajo 		

Balance Presupuestario:

Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera,

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5
Balance Presupuestario - LDF
2024
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	6,410,627,154.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	5,316,103,810.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,152,005,957.00

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

00038

A3. Financiamiento Neto	57,482,613.00
B. Egresos Presupuestarios ¹ (B = B1+B2)	6,410,627,154.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,312,229,709.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,098,397,445.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	57,482,613.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	57,482,613.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	

Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	110,517,387.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	14,125,899.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	96,391,488.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	168,000,000.00

Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	57,482,613.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	3,874,101.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	53,608,512.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	57,482,613.00

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	5,316,103,810.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	3,874,101.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	3,874,101.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,312,229,709.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	3,874,101.00

Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,152,005,957.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	53,608,512.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	53,608,512.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,098,397,445.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	53,608,512.00

38

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

Capítulo 1000.- Servicios Personales

Integra los sueldos, honorarios asimilables, prestaciones de ley (entre las que se encuentra la seguridad social, gratificaciones de fin de año, primas vacacionales), prestaciones extraordinarias (seguro de vida), adicionales entre otras prestaciones de carácter permanente como de carácter transitorio del personal que integra el ente público municipal.

Para el ejercicio 2024 se verán reflejadas en el presente capítulo las reformas aplicables a nivel nacional, tales como:

- El incremento al salario mínimo del 20% autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos
- El incremento para las cuotas de Seguridad Social de Retiro Cesantía y Vejez que tendrá un crecimiento paulatino hasta el ejercicio 2030

Así como los compromisos adquiridos en la firma del convenio de las nuevas condiciones generales de trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados y que se reflejan en las prestaciones del personal sindicalizado.

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros

En este capítulo se proyectan los gastos para cubrir los insumos y consumibles para la operación de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio dentro de las cuales se contemplan la adquisición de papelería, alimentos para infractores, en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito uniformes para sus elementos y refacciones para el mantenimiento de las unidades, combustible para las unidades operativas de las distintas dependencias, medicamentos de uso humano para la Dirección de Salud, medicamentos y material de uso veterinario para la Dirección de Protección y Bienestar Animal, material pétreo y asfáltico para las jornadas de bacheo de vialidades de igual manera las herramientas menores de oficina, suministros y consumibles necesarios para actividades administrativas.

Capítulo 3000.- Servicios Generales

Con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, en este capítulo se proyectan los gastos para la contratación de los servicios necesarios en el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio, dentro de las cuales se presupuestan los servicios básicos como son el servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía convencional e internet y arrendamiento de equipos de fotocopiado para la operatividad de las oficinas, arrendamiento de oficinas, de igual manera se proyectan los servicios de recolección y traslado de valores como parte del proceso de recaudación, servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, arrendamiento de maquinaria y de camiones para la prestación de servicios públicos y para el mantenimiento y conservación de playas, mantenimiento a la red de video vigilancia, arrendamiento de patrullas de seguridad pública y el programa de semaforización en distintos puntos de la ciudad.

Capítulo 4000.- Transferencias y otras ayudas

En este capítulo se presupuestan las actividades que se llevan a cabo por parte de los Organismos Descentralizados impactando en los sectores del municipio como son el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el Desarrollo Integral de la Familia, promoción del Deporte, Fomento a la Cultura, programas de apoyo a la Mujer, prevención de Adicciones y atención a la Juventud, de igual manera se presupuestan las actividades que realiza el municipio dentro de estas acciones se encuentran los apoyos sociales a la población, el programa de becas y entrega de útiles escolares ambos en beneficio de la población estudiantil, subsidio al pago anticipado del impuesto predial, ayuda económica por retiro al personal sindicalizado y la aportación de la ZOFEMAT al Gobierno del Estado de Quintana Roo. En este capítulo se destina una estimación para el apoyo adicional al retiro de los policías, que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental.

900040

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dentro de este capítulo se presupuestan las adquisiciones de mobiliario y el equipamiento para las unidades administrativas del Municipio dentro de las cuales se destacan, el fortalecimiento de la Seguridad Pública, la Protección y el Bienestar Animal y el Desarrollo Urbano, de igual manera se presupuestan adquisiciones de equipamiento para la Zona Federal Marítima (ZOFEMAT) y adquisiciones con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). En este capítulo se destina una estimación para las adquisiciones que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental, los cuales están sujetos a las reglas de operación.

Capítulo 6000.- Obra Pública

Se realizan las proyecciones para realizar las obras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y con Recursos Fiscales las Obras correspondientes al Presupuesto Participativo. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos de obras que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a las reglas de operación.

Capítulo 7000.- Inversiones Financieras

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla un presupuesto para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, de acuerdo a la contingencia que en su caso se haya presentado. En este capítulo se destina el monto total con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a las reglas de operación.

Capítulo 9000.- Deuda Pública

Se proyecta el presupuesto del presente capítulo para el pago de la Deuda Pública, en los apartados de pago de Amortización a Capital e Intereses con el objeto de fortalecer la posición de liquidez, manteniendo balances financieros y operativos positivos, así como una disminución en los niveles actuales de endeudamiento, con ello incentivar el alza de las Calificaciones y así mantener las condiciones en las tasas de interés, lo cual equivale a la disminución del gasto que se traduce en ahorros que permiten establecer un presupuesto sin sobresaltos para el Municipio.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

40

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Las políticas de gasto público del Municipio estarán orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto, buscarán el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos. En la elaboración de este Presupuesto de Egresos se busca darle prioridad a la atención a las demandas ciudadanas en la prestación de servicios públicos, como: Seguridad Pública, Desarrollo Social, Educación, Inversión Pública, Fomento a la Cultura y al Deporte.

En la ejecución del gasto público de las entidades y dependencias municipales, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Queda prohibido a las y los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

000042

Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Gastos de comunicación social;

Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el, y

Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de Recursos Federales.

Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Balance Presupuestario: El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

42

990043

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales, de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: La Contraloría del Gobierno Municipal.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales la Presidenta Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

000044

Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Financiamiento Neto: Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos de Libre Disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciben del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.

Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.

Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal.

Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.

Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de 6,468,109,767.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Es importante manifestar que el Presupuesto de Egresos, no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CATEGORÍA		PRESUPUESTO 2024
1	No Etiquetado	5,316,103,810.00
11	Recursos Fiscales	3,952,203,366.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	1,363,900,444.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00

2	Etiquetado	1,152,005,957.00
25	Recursos Federales	1,152,005,957.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		6,468,109,767.00

000047

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		ANTEPROYECTO 2024
1	Gasto Corriente	5,217,849,115.00
2	Gasto de Capital	1,082,260,652.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	168,000,000.00
Total		6,468,109,767.00

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
01-CABILDO	101,580,852.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	77,210,852.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,250,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,320,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	286,729,784.00
1000- SERVICIOS PERSONALES	143,469,784.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,500,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	133,300,000.00

47

000048

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,460,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	252,481,451.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	214,361,451.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,100,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	17,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,020,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
04-TESORERÍA MUNICIPAL	833,830,075.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	220,122,401.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,774,040.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	218,820,041.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,027,797.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,310,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	58,775,796.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	168,000,000.00
05-OFICIALÍA MAYOR	452,717,133.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	242,017,133.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,750,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	107,750,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,200,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

800049

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	48,234,157.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	44,634,157.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	900,015,857.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	566,423,342.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	83,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	106,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,387,898.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,204,617.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	2,272,124,677.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	651,626,754.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,900,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	595,451,888.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	958,146,035.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	107,197,970.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	88,847,970.00

600050

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,600,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,150,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,600,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	137,665,308.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	75,515,308.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,500,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,250,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,057,243,873.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	195,721,483.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	861,522,390.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
23-SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO	18,288,630.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	11,388,630.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,500,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

03
SECRETARÍA
MUNICIPAL DE
DESARROLLO
SOCIAL Y
ECONÓMICO
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

000051

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
Total general	6,468,109,767.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

- El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social se integra en el capítulo 3000.
- El presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo, se integra en el capítulo 6000.
- El presupuesto asignado para el pago de Responsabilidad Patrimonial, se integra en el capítulo 3000.
- El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)	
1 GOBIERNO	2,539,427,472.00
1.1. LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	592,930,926.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	278,357,567.00
1.3.2 Política Interior	266,339,202.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	48,234,157.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	490,205,159.00
1.5.1 Asuntos Financieros	490,205,159.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00

500052

1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	987,138,958.00
1.7.1 Policía	900,015,857.00
1.7.2 Protección Civil	87,123,101.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	469,152,429.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	469,152,429.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	3,558,844,998.00
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	775,234,306.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	707,922,390.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	67,311,916.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,319,887,892.00
2.2.1 Urbanización	1,058,107,804.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	47,763,215.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunes	1,214,016,873.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	11,519,627.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	11,519,627.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	104,839,972.00
2.4.1 Deporte y Recreación	59,529,887.00
2.4.2 Cultura	45,310,085.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACIÓN	72,493,931.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00

010053

2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	72,493,931.00
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	253,316,638.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	225,807,983.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	27,508,655.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	21,552,632.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	21,552,632.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	201,837,297.00
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,399,002.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	5,886,129.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	1,512,873.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	524,749.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	524,749.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00

000054

3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	193,913,546.00
3.7.1 Turismo	193,913,546.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	168,000,000.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	168,000,000.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	168,000,000.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL	6,468,109,767.00

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2024

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación de Servicios Personales por Categoría-2024

EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE 2024
I. Gasto No Etiquetado	1,950,690,267.00

54

A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,655,325,371.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00
D. Seguridad Pública	295,364,896.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
II. Gasto Etiquetado	580,648,998.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	309,590,552.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00
D. Seguridad Pública	271,058,446.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	2,531,339,265.00

00055

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2022, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2 – LDF

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF							
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2021 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B) A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	932,074,869.03	0.00	33,582,224.30	0.00	898,492,644.73	73,041,753.87	0.00

55

030056

a1) Instituciones de Crédito								
a2) Títulos y Valores								
a3) Arrendamientos Financieros								
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)								
b1) Instituciones de Crédito	932,074,869.03	0.00	33,582,224.30	0.00	898,492,644.73	73,041,753.87	0.00	
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	481,596,005.41	0.00	11,310,997.21	0.00	470,285,008.20	35,355,008.19	0.00	
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	450,478,863.62	0.00	22,271,227.09	0.00	428,207,636.53	37,686,745.68	0.00	
b2) Títulos y Valores								
b3) Arrendamientos Financieros								
2. Otros Pasivos								
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)								
4. Deuda Contingente 1 (informativo)								
A. Deuda Contingente 1								
B. Deuda Contingente 2								
C. Deuda Contingente XX								
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)								
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1								
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2								
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX								

Al corte del tercer trimestre de 2023, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023 (b)
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	898,492,644.73	0.00	19,596,244.07	0.00	878,896,400.66	75,448,305.05	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	898,492,644.73	0.00	19,596,244.07	0.00	878,896,400.66	75,448,305.05	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	470,285,008.20	0.00	10,527,480.65	0.00	459,757,527.55	41,385,861.07	0.00

900057

BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528 b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros	428,207,636.53	0.00	9,068,763.42	0.00	419,138,873.11	34,062,443.98	0.00
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo) A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad 168,000,000.00, el cual de desglosa en los siguientes recuadros:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
9000 Deuda Pública			
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	IMPORTE
NO ETIQUETADO	3,874,101.00	14,125,899.00	18,000,000.00
ETIQUETADO	53,608,512.00	96,391,488.00	150,000,000.00
TOTALES	57,482,613.00	110,517,387.00	168,000,000.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
9000 Deuda Pública							
Institución Bancaria	9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
BBVA	18,231,529.00	59,756,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AZTECA	39,251,084.00	50,761,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	57,482,613.00	110,517,387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

000058

De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CD-MXI, y en su caso, de los Municipios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	Importe
Participaciones	1,148,008,647.00
Fondo General de Participaciones	745,968,303.00
Fondo de Fomento Municipal	175,818,459.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	56,404,717.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	29,922,830.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	42,417,295.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	7,295,919.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	90,181,124.00
Incentivos de la Colaboración Fiscal	41,465,805.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	7,712.00
Fondo de Compensación del ISAN	3,976,650.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,125,544.00
ISR de Bienes Inmuebles	15,355,899.00

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	290,801,229.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	861,204,728.00
Total	1,152,005,957.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)		5,000,000.00	6,540,062.00		3,000,000.00	276,261,167.00				290,801,229.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	580,648,998.00					130,555,730.00			150,000,000.00	861,204,728.00
Total	580,648,998.00	5,000,000.00	6,540,062.00	0.00	3,000,000.00	406,816,897.00	0.00	0.00	150,000,000.00	1,152,005,957.00

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO UNO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

CAPÍTULO DOS

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

I.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la Presidenta Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

La Presidenta Municipal en conjunto al Cabildo y por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, que cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;

El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

II.- En apego al artículo 21 y 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, las Dependencias, Entidades y Municipios, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que ahí se señalan.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las instancias convocantes proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III.- En apego a lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Áreas requirentes, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica por parte de la Oficialía Mayor, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, se llevarán a cabo a través de los procedimientos previstos, procurando asegurar al ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, atendiendo a los montos presupuestados para cada caso en particular, se hará:

- A) Licitación pública;
- B) Concurso de invitación restringida de por lo menos tres participantes; y
- C) Adjudicación directa.

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad legal aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

1 JUÁREZ-

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar apegado a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO TRES

SANCIONES

Las y los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUATRO

DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

DISPOSICIONES GENERALES

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación, establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar el PbR, reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Administración Pública Municipal Centralizada impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Para tal efecto, las Dependencias deberán considerar lo siguiente:

Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarios que correspondan;

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e

Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.

63

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y localidad.

Las Dependencias informarán trimestralmente, los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, así como los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo, detallando la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales. La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2024, entrará en vigor el día primero de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2024, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme al Artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente.

Cuando se presenten situaciones extraordinarias, imprevisibles o contingencias que deriven de fenómenos naturales, condiciones sanitarias o de seguridad pública, que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024 o que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los aprobados, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Al ejercicio del gasto previsto en este Presupuesto de Egresos, podrán incorporarse como ampliación líquida las disponibilidades de Ingresos de Libre Disposición (remanentes / refrendos) de ejercicios anteriores, así como los rendimientos financieros que produzcan los mismos, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

BENITO JUÁREZ

DOCUMENTO

000064

Los recursos referidos en el párrafo anterior deberán ser identificados plenamente en su aplicación por fuente de financiamiento y año de origen, para su integración en la Cuenta Pública anual e informes presupuestarios y financieros.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

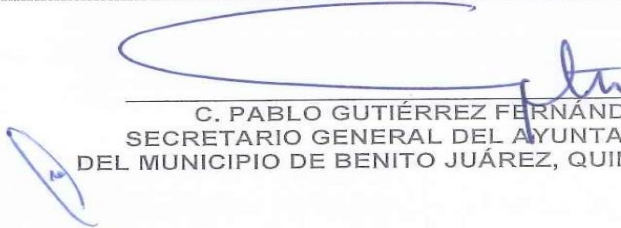
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del presente acuerdo. -----




430065

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO





GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.